

Cerrado que en tu casa para con ella
 a fin de que sea en su honor
 de la de la villa de...
 de la de la villa de...
 de la de la villa de...

Juan Luis de Joroda

don felix de la gaza de los reyes de castilla de leon de aragon
 de las dos sillas de sevilla de portugal de navarra de granada
 de toledo de balencia de galicia de mallorca de villa de cerdeña
 de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de alje
 cira de gibraltar de las islas de canaria de las indias orientales
 y occidentales y de las yndias firmes del mar oceano archiduque
 de austria duque de borgoña de brabantey milan condesiabs
 de flandes de tiria y de barcelona senor de bizcaya y de mo
 lina y de torquato abiendo senos su lugar de por parte de
 las garzizos regidor de la villa de macaron por su peticion y
 renunciadon hecha en la villa de madrid a diez e de junio deste
 presente año de mill e quinientos y noventa e cinco que signada
 de juan martinez de chabaziano escrivano anteal quinos
 delmo consejo fue presentada a fuesmosse e visto de pasac
 el dicho oficio en los juan luis de joroda no acatando vrasu
 ficiencia y autilidad y los se e vicios que nos a veis he
 cho y es para que nos hareis e poros hazerme z
 contra voluntades que agez ayda qui a se ante
 para entopa vras vidas e ayn no regidor de la dicha
 villa de almacaron en lugar y porrenunciadon
 del dicho nicolas garzi y mandamos al consejo de justicia
 regidores caballeros escuderos oficiales y ombres
 buenos de la que luego que con esta nza carta
 fue tanza que el vos hechos en su ayuntamiento
 tomenose vos en persona del framento y sole

